

LA PRACTICA DEL PODER MODERADOR DURANTE EL REINADO DE AMADEO I DE SABOYA

Por MARGARITA MAS HESSE
y RAFAEL TRONCOSO RAMON

SUMARIO

I. LA CORONA Y EL SISTEMA DE PARTIDOS.—II. LAS CRISIS DE GOBIERNO EN EL REINADO DE AMADEO DE SABOYA: 1. *El Gobierno del general Serrano (4-I-1871/24-VII-1871)*, 2. *El Gobierno de Ruiz Zorrilla (24-VII-1871/5-X-1871)*, 3. *El Gobierno del contraalmirante Malcampo (5-X-1871/21-XII-1871)*, 4. *La etapa de gobierno de Sagasta (21-XII-1871/22-V-1872)*, 5. *El Gobierno Serrano. La reacción conservadora (27-V-1872/12-VI-1872)*, 6. *El Gobierno Ruiz Zorrilla. El fracaso del Partido Radical (13-VI-1872/11-II-1873)*.

I. LA CORONA Y EL SISTEMA DE PARTIDOS

La revolución de 1868 fue consecuencia del deterioro al que había llegado el régimen isabelino. El sistema de las dos confianzas se había mostrado ineficaz para establecer un *turno pacífico* entre moderados y progresistas debido al protagonismo adquirido por la Corona. La Constitución de 1869 se concibió como el instrumento con el que debería edificarse un régimen políco que permitiera a las fuerzas políticas revolucionarias progresistas, unionistas y demócratas desenvolverse sin tener que acudir a movimientos juntistas ni a las camarillas de Palacio. Para ello, la Corona debía ser desprovista de los poderes que la hicieron prevalecer sobre el Parlamento.

La soberanía nacional es la que constituye a la monarquía como la forma de gobierno que prefiere la nación. La Corona pierde, por tanto, su carácter de representación histórica del país que permitía a los moderados apoyar la

tesis de la soberanía compartida entre las Cortes y el Rey. Se quiere dotar a la monarquía de un significado del que hasta ahora ha carecido, el de encarnar la unidad y la permanencia del Estado por encima de las polémicas partidistas. La nueva monarquía sólo cuenta con la titularidad del poder ejecutivo, pero son los ministros quienes la ejercen plenamente y en todos los sentidos.

Las tres facultades más importantes que retiene el monarca son las de nombrar y separar a los ministros, suspender y disolver las Cortes. Estas facultades se apartan de la concepción doctrinaria en el sentido que aquí representan una dirección opuesta; son atribuidas a una Corona equidistante del Parlamento y del Gobierno, que no elige según sus preferencias personales o políticas al presidente del Consejo de Ministros, y que trata de resolver los conflictos entre el Gobierno y el Parlamento apelando a la opinión pública. En definitiva, la Constitución de 1869 trató de crear un monarca convertido en un simple jefe de Estado despojado de sus atribuciones ejecutivas (1).

La corta vida de la monarquía democrática nos demuestra que el régimen no funcionó. Durante un período de dos años las crisis se sucedieron ininterrumpidamente hasta llegar a la propia renuncia del Rey al Trono. No podemos encontrar el error en el comportamiento del Rey, pues éste actuó siempre constitucionalmente en todas las crisis. A pesar de las insistentes presiones de las que fue objeto por parte de los conservadores para que alejara a los radicales del poder. Las manifestaciones del monarca incidieron siempre en el mismo aspecto: cumplir estrictamente con las obligaciones y prerrogativas que le asignaba la Constitución y con las esperanzas que se habían depositado en él. Esto es, gobernar con los hombres de todas las tendencias y no sobreponerse a la voluntad libremente expresada por la nación. De ahí su fracaso y desengaño al no poder hallar la verdadera representación de la opinión pública, lo que le incapacitaba para resolver desde su esfera de poder la dinámica política que vivía la nación: «... entre el confuso, atronador y contradictorio clamor de los partidos; entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública, es imposible atinar cuál es la verdadera, y más imposible todavía hallar el remedio para tamaños males.

Lo he buscado ávidamente dentro de la ley y no lo he hallado. Fuera de la ley no ha de buscarlo quien ha prometido observarla» (2).

(1) A. MENÉNDEZ REXACH: *La jefatura del Estado en el Derecho público español*, Madrid, 1979, págs. 261-275.

(2) Mensaje de renuncia al Trono de Amadeo I; *Diario de Sesiones del Congreso*, sesión del 11 de febrero, incluida en el *Diario* de la sesión del 10 de febrero de 1873, pág. 3201.

Las causas del fracaso del régimen hemos de buscarlas en otro lugar, y éste es el sistema de partidos. Al llegar Amadeo I a España se encontró con la existencia de tres partidos que apoyaban la nueva dinastía: unionistas, progresistas y demócratas; dos partidos antisistema, el republicano y el carlista, y un partido, el moderado, escindido entre alfonsinos e isabelinos. La escisión del progresismo anuló las expectativas de configurar un partido poderoso capaz de aglutinar el apoyo a las nuevas instituciones y al nuevo régimen. El intento de crear un *turno pacífico* de dos partidos fracasó porque las premisas fundamentales sobre las que debía basarse no existían. El sistema de partidos imperante era un *sistema pluralista polarizado* (3). Durante la monarquía democrática no hubo dos partidos dinásticos lo suficientemente fuertes como para alternarse en el poder y crear el consenso necesario e imprescindible para que el régimen sobreviviera. El progresismo, principal artífice de la revolución de 1868, no supo asumir que debía reconvertirse en un nuevo partido; ya no representaba el espectro izquierdo del mapa político, lugar que ocupaban los republicanos y las tendencias socializantes que se empezaban a percibir en ellos.

Las dos fracciones progresistas crearon sendos partidos, el radical y el conservador-constitucional, al amparo de dos líderes que se disputaron la jefatura dejada por Prim: Sagasta y Ruiz Zorrilla. Ambas fracciones eran débiles para gobernar por sí solas; la unión con los demócratas cimbríos y los unionistas significó a corto plazo un refuerzo y el sostén para sus gobiernos; a largo plazo contribuyó a diluir la identidad progresista, en manos de las respectivas minorías cimbría y unionista, que constituían grupos más dinámicos que atraían a los elementos progresistas más tibios hacia posturas cada vez más alejadas de actitudes moderadas. A ello se añadió la enemistad política y personal de Ruiz Zorrilla y Sagasta, que preconizaban dos alternativas distintas de consolidar la revolución y la monarquía.

El falseamiento sistemático de las elecciones destruyó la base sobre la que el Rey debía ejercer su *poder moderador*. De nuevo se convirtió en una cuestión vital saber qué partido sería el encargado de formar Gobierno ante una disolución de Cortes, preparando así una cómoda mayoría parlamentaria. La nueva monarquía nunca fue apoyada mediante una campaña institucional por parte de los partidos; éstos, demasiado ocupados en defenderse unos de otros, la atacaban o protegían según estuviera uno de ellos en el poder. Amadeo I se vio peligrosamente involucrado en el juego político al verse obligado a intervenir decisivamente en la formación de uno de los dos partidos,

(3) G. SARTORI: *Partidos y sistemas de partidos*, vol. 1.º, Madrid, 1980, páginas 165-185.

el conservador, que tenían que sostener al régimen creando una alternancia en el poder.

Los conservadores acabaron convenciéndose que la única salida posible para la monarquía era volver al pasado; era necesaria una reforma constitucional que diera más prerrogativas al monarca. Pugnar por los derechos y las prerrogativas del Rey era favorecer la defensa del orden, tan atacado por los republicanos, carlistas y las primeras manifestaciones del movimiento obrero. Para ello sería necesario contar con el beneplácito del monarca, *que debía aprobar la suspensión de garantías constitucionales*, paso ineludible para afrontar la reforma. En este punto chocarían irremisiblemente con el Rey, lo que acarrearía la desertión de muchos conservadores hacia el campo alfonsino y el retraimiento durante largo tiempo de los restantes.

Los radicales, con su política de hostigamiento constante, cuando eran oposición y no Gobierno, a la Corona, poniendo en duda la irresponsabilidad regia, minaron la imagen de un monarca que actuó siempre constitucionalmente. Favorecieron la actuación de los republicanos gracias a la división que se produjo en su seno a raíz de su etapa en el poder. El problema de los radicales fue la actitud dogmática que sostuvieron respecto del lugar que debían ocupar en el nuevo régimen. El partido radical tenía que ser el encargado de gobernar hasta que la revolución se consolidase; las razones para pedir tal puesto de privilegio se hallaban en el convencimiento de ser el único partido dinástico formado, invalidando así otras alternativas consideradas como peligrosas para la monarquía. La negación del contrario por parte de radicales y conservadores destruía la expectativa de considerar como viable una rotación en el poder.

La inestabilidad política fue constante; el consenso, inexistente. La Corona careció del apoyo necesario capaz de prestigiar sus actuaciones siempre intachables. Sucedió todo lo contrario, los actos del monarca fueron puestos en entredicho, se exigió a la Corona que tomara partido, que no fuera neutral. Los partidos estaban demasiado imbuidos por la práctica del régimen de las dos confianzas isabelino. No supieron llevar a efecto la Constitución democrática de 1869. Existió un claro contraste entre lo estipulado por la Constitución y la práctica política realizada durante la monarquía democrática.

II. LAS CRISIS DE GOBIERNO DURANTE EL REINADO DE AMADEO DE SABOYA

El día 2 de enero de 1871 hizo su entrada en Madrid Amadeo de Saboya, Rey elegido por la mayoría de las Cortes. Juró el Código Fundamental del Reino ante Ruiz Zorrilla, presidente de las Constituyentes, que permaneció sentado (4). La llegada de Amadeo supuso la puesta en práctica de la monarquía democrática que había instaurado la Constitución de 1869.

Durante su breve reinado (2-I-1871/11-II-1873) se sucedieron seis Gobiernos y se realizaron tres elecciones generales. La inestabilidad política determinó que se activaran aquellas facultades del monarca como poder moderador que entrañaban una participación del Rey en el proceso político de decisión.

Mediante el estudio de las crisis ministeriales se ponen de relieve las dificultades con las que se encontró Amadeo y las soluciones que dio en cada momento —para intentar mantener el equilibrio establecido por la Constitución— en el ejercicio de esta función moderadora.

Cuando un Gobierno iba a presentar su dimisión se suspendían las sesiones de las Cortes, conforme a las prácticas parlamentarias, al estar rota la relación que les unía con el jefe del poder ejecutivo. La solución de la crisis pasaba a ser de la exclusiva competencia del Rey, a quien la Constitución confería la facultad de nombrar y separar libremente a sus ministros. Los presidentes de las Cámaras tuvieron durante este período un papel consultivo de primer orden (5) y fueron siempre los primeros llamados por el Rey para darle consejo. Una vez asesorado, el monarca resolvía en el sentido que creía conveniente.

La confusión de la vida política tuvo como consecuencia que Amadeo no siempre se guiara por el criterio de que un Gobierno gozara de la mayoría parlamentaria —tal y como había expresado en el mensaje de la Corona el 3 de abril de 1871— para otorgarle su confianza o admitirle la dimisión. A pesar de su deseo, se encontró, tras el cese por divergencias intraministeriales del Gobierno de coalición del general Serrano, con dificultades irresolu-

(4) Esta fórmula fue distinta a la que después emplearon Alfonso XII y Alfonso XIII, a quienes no tomó juramento el presidente, que permanecía de pie mientras el monarca juraba; según Cánovas, los Reyes no prestan juramento «para» serlo, sino «por» serlo, y por eso el presidente de las Cortes, al igual que los ministros, es sólo testigo del acto. Véase ROMANONES: *Amadeo de Saboya, el Rey efímero*, 1935.

(5) Suspendidas las sesiones del Parlamento, se consideraba que los presidentes de las Cámaras eran los representantes de la opinión pública.

bles para encontrar un Ministerio que contara con el respaldo de la Cámara popular. Los dos siguientes Gobiernos —el de Ruiz Zorrilla y el de Malcampo— dimitieron al ser derrotados por coaliciones circunstanciales forjadas en un Congreso en el que ningún grupo político tenía mayoría por sí solo y cuya disolución no se realizó hasta el 24 de enero de 1872, ya que hasta esta fecha no estuvieron ni mínimamente organizadas las dos formaciones políticas que debían sustentar al régimen.

Este conflicto Gobierno-Cortes no volvió a plantearse, ya que tanto los conservadores constitucionales como los radicales se sirvieron de las elecciones para formarse sus mayorías parlamentarias.

Sin embargo, el Rey retiró su apoyo al Ministerio de Serrano al negarse a firmar el decreto de autorización para presentar a las Cortes un proyecto de ley suspendiendo las garantías constitucionales. Serrano gozaba —gracias al fraude electoral— del respaldo del Congreso, pero «el oficio del Rey no es pasivo ni aun dentro de la Constitución más democrática»; a él correspondía, «por cima de las opuestas doctrinas y escuelas que combaten por predominar en el Gobierno (...), el amparo y custodia de los derechos de todos» (6), y la monarquía democrática debía «simbolizar y llevar a cabo todas las libertades públicas, personificar los derechos del ciudadano, superiores a todas las instituciones y a todos los poderes» (7).

Amadeo ofreció entonces el poder a los radicales, que aunque contaban con escasos representantes en la segunda legislatura de 1872 habían garantizado al monarca que dominarían la situación sin apelar a medidas extraordinarias. Estos se formaron —merced a los decretos de disolución y de convocatoria de Cortes— un Parlamento adicto con el que poder gobernar.

Como posteriormente reflexionó el conde de Romanones: «¡Desdichado Amadeo! ¡Cuán presto se dio cuenta de que nada grato le esperaba en España! (...) había creído que el poder moderador tenía una esfera de acción definida y que era fácil su ejercicio siguiendo el voto de la mayoría de las Cortes, síntesis del sentir de la opinión pública; pronto se convenció de que todo esto es sólo una ficción, un juego de palabras, por lo difícil de aquilatar en cada momento dónde se halla la opinión pública y aun saber si ésta existe» (8).

(6) Dictamen de la comisión de contestación al discurso de la Corona (*DSC*, 24-V-71).

(7) Discurso de Rivero (*DSC*, 6-VI-71).

(8) ROMANONES: *Op. cit.*

1. *El Gobierno del general Serrano (4-I-1871/24-VII-1871)*

Nada más llegar a Madrid, Amadeo de Saboya comenzó a realizar las gestiones para la formación de su primer Ministerio. El 3 de enero fueron llamados a Palacio los principales líderes de los partidos monárquico-liberales: Olózaga, Ruiz Zorrilla, Cánovas, Santa Cruz y Rivero. La opinión más generalizada que de ellos recibió el Rey fue la de formar un Gobierno con miembros de los tres partidos que apoyaban al nuevo régimen político (progresistas, unionistas y demócratas). Al día siguiente Serrano constituyó el Gabinete con los hombres políticos más importantes que hicieron la revolución de 1868. Este Ministerio, al que denominaron de «conciliación», significó un intento para afianzar la dinastía (9).

Para ello tuvo el Gobierno dos misiones principales, la primera fue la celebración de elecciones generales a Cortes, que se realizaron entre los días 8 y 11 de marzo, y en las cuales la coalición dinástica se tuvo que enfrentar a la que formaron moderados, carlistas y republicanos federales. El bloque gubernamental se aseguró el predominio en ambas Cámaras, aunque las oposiciones obtuvieron también un elevado número de escaños (10).

La segunda, la aprobación del discurso de la Corona, que fue leído el día 3 de abril en las Cortes. En él se señalaban los principios por los que se debía guiar el monarca democrático: «Dentro de mi esfera constitucional gobernaré siempre con España y para España, con los hombres, con las ideas y con las tendencias que dentro de la legalidad la opinión pública me indique, representada por la mayoría de las Cámaras, verdadero regulador de las monarquías constitucionales» (11).

Por lo demás, y en contra de la costumbre, el Gobierno no prometió ni anunció la presentación de un solo proyecto de ley. El programa era vago e impreciso, en él se esbozaban solamente una serie de puntos por los que habría de regirse la política del Ministerio: el restablecimiento de las relaciones con la Santa Sede, la pacificación de la isla de Cuba, mejoras en la Administración y la disminución de las dificultades por las que atravesaba la Hacienda.

(9) El Gabinete quedó constituido de la siguiente manera: Presidencia, Serrano (unionista); Fomento, Ruiz Zorrilla (progresista); Ultramar, López de Ayala (unionista); Estado, Martos (demócrata); Gracia y Justicia, Ulloa (unionista); Hacienda, Moret (demócrata); Gobernación, Sagasta (progresista), y Marina, Beranger (progresista).

(10) Distribución de las actas en el Congreso: bloque gubernamental, 235; republicanos, 52; carlistas, 51; moderados, 18; canovistas, 9, y montpensieristas, 7 (MARTÍNEZ CUADRADO: *Elecciones y partidos políticos en España*, vol. I).

(11) DSC, primera legislatura de 1871, sesión del 3 de abril.

El 13 de mayo se constituyó el Congreso y ese mismo día se planteó la crisis en el seno del Consejo de Ministros. Los unionistas del Gabinete propusieron que se introdujeran modificaciones restrictivas al Reglamento del 54 que debía regir al Congreso, a lo que se opusieron los demócratas, que rechazaban cualquier coacción a la iniciativa parlamentaria (12). Ulloa y Ayala amenazaron con dimitir; finalmente, y después de haber consultado el Ministerio con la mayoría parlamentaria, los demócratas transigieron y la crisis quedó salvada por el momento.

Pero el 19 de junio se volvió a dibujar la crisis, dadas las dificultades que existían para elaborar una política definida. En esta ocasión los ministros convinieron aplazar sus dimisiones hasta que se votara el dictamen del proyecto de contestación al mensaje de la Corona. El 23 de junio éste quedó aprobado por 164 votos contra 98 en el Congreso y 85 contra 23 en el Senado, y al día siguiente los ministros pusieron sus cargos a disposición regia.

El monarca se negó a admitir las dimisiones, alegó que un Gabinete que acababa de tener una votación tan numerosa como la del mensaje y, por tanto, el respaldo del Parlamento y la aprobación de la política que hasta entonces venía representando no debía cesar en sus funciones, por lo que pidió a los ministros que conferenciaran de nuevo para resolver las diferencias sobre las cuales el Parlamento no había fallado.

Amadeo consultó con los presidentes de ambos cuerpos colegisladores y les preguntó si el Gobierno tenía mayoría en las dos Cámaras y si las últimas votaciones significaban, a su juicio, una aprobación de su política. Santa Cruz y Olózaga contestaron afirmativamente y se mostraron conformes con la actitud del monarca. Olózaga manifestó además que, quedando sólo unos días para que terminara el año económico, era materialmente imposible que se formara un Ministerio que pudiera tener el 1 de julio resuelta la cuestión económica.

Los presidentes de las Cámaras se entrevistaron con Martos y con Serrano y reunieron a la mayoría con la intención de que el Gobierno continuara; el resultado fue que el 26 de julio los ministros decidieron proseguir la «conciliación» y aplazar las cuestiones que no exigían una resolución inmediata (13).

Era la primera vez en la legislatura que había quedado en manos del monarca la decisión sobre la dirección política del país. Su intervención —respaldada por los presidentes de las Cámaras—, recordando en un momento dado su interpretación de los principios parlamentarios, sirvió para cohe-

(12) Estas modificaciones estaban referidas a las proposiciones que tuvieran como objeto la reforma de la Constitución o de alguno de sus artículos, de las cuales no se podría dar lectura si no hubiera sido autorizado por la mayoría de las secciones.

(13) Esta crisis fue explicada por Serrano el día 27 de julio en el Congreso.

sionar a los miembros del Ministerio, por lo menos transitoriamente (14).

El mensaje no era en realidad un programa de Gobierno definido, la mayoría lo había votado por un espíritu de transacción, pero no existían en aquel Ministerio criterios unánimes para llevarlo a la práctica y el Gabinete a duras penas pudo mantenerse un mes más.

El día 10 de julio el ministro de Hacienda dimitió. Las desavenencias de Moret en materia presupuestaria con miembros de la mayoría le habían conducido con anterioridad a tomar la resolución de abandonar su cargo una vez que se votara el proyecto de ley sobre los medios para cubrir el déficit del Tesoro (15), pero cuando se estaba discutiendo este proyecto unas irregularidades existentes en la contrata de tabacos para la Península que se hicieron públicas en el Congreso aceleraron su dimisión (16).

La salida de Moret precipitó la caída del Gobierno. Ruiz Zorrilla, Martos y Beranger expusieron en el Consejo de Ministros, que se celebró el 15 de julio, la necesidad imperiosa de la ruptura de la «conciliación», para que se deslindasen los campos y se pudieran formar un partido conservador y otro radical, necesarios a su entender para la consolidación del régimen. El resto del Ministerio no juzgaba conveniente romper la «conciliación», pero si salían cuatro ministros vieron oportuno poner sus cargos a disposición regia. El Gobierno aplazó su dimisión hasta que se aprobó el proyecto de ley para cubrir el déficit del Tesoro, en el cual se había incluido una autorización de las Cortes para prorrogar los presupuestos del año anterior (17). El día 20 de julio el duque de la Torre leyó una comunicación en las Cámaras en la que anunciaba que el Ministerio que presidía iba a cesar en sus funciones.

El Rey en esta ocasión les manifestó que hubiera deseado encontrar ma-

(14) Sobre la valoración de la actuación del monarca es interesante un artículo publicado en *La Iberia* (22-VII-71), del que reproducimos las siguientes líneas: «(...) Por primera vez en España había habido un triunfo sin pronunciar un discurso (...) y ese triunfo había sido alcanzado por el monarca democrático, que recordaba la ley en el momento en que muchos, casi todos, sólo daban oídos a la pasión (...), una frase dicha sin énfasis, una observación justa, hizo que amigos y enemigos suspendieran la lucha entablada.»

(15) Véase el discurso de Moret en el Congreso (27-VI-71).

(16) La cuestión de la contrata de tabacos y la dimisión de Moret aparece bien documentada en el libro de MORAYTA: *Historia general de España desde los tiempos antehistóricos hasta nuestros días*, vol. VIII, 1895.

(17) La Comisión de Presupuestos, debido a las desavenencias entre sus miembros, no llegó a emitir dictamen sobre los presupuestos de gastos e ingresos durante la legislatura de 1871, de esta forma no se cumplieron las previsiones constitucionales sobre presentación, examen y votación anual de las leyes de presupuestos, continuando con prácticas provenientes de la época isabelina, muy criticadas en aquella época por los progresistas.

por unidad entre los ministros y la conveniencia para el país de la duración y estabilidad de los Gobiernos y les pidió que permanecieran en sus puestos un día más. Entonces comenzó a asesorarse para poder dar una solución precisa a la crisis. Consultó con los presidentes de las Cámaras, con Rivero, Topete y Martín Herrera; todos menos el demócrata Rivero se mostraron a favor de la conciliación, por lo que el monarca volvió a proponer a los ministros que permanecieran en sus puestos, pero la negativa de Ruiz Zorrilla, de Martos y de Beranger le hizo desistir de su empeño.

Amadeo tuvo en cuenta el que la mayoría de los ministros también se había pronunciado a favor de la «conciliación» para encomendar a Serrano la formación de un nuevo Ministerio. Serrano, apuntando una idea que ya había señalado Topete cuando fue consultado por el monarca, opinó que no se encargaría de formar otro Gobierno de coalición más que con un programa dado. El monarca se quedó con el programa cuyas bases le parecieron aceptables.

Pero el Ministerio de fusión del duque de la Torre resultó imposible por la negativa de los demócratas a entrar a formar parte del Gobierno y especialmente por las presiones de las que fue objeto Sagasta por una parte de sus correligionarios, que le condujeron después de haberse prestado a formar parte del Gobierno Serrano a terminar manifestándole su renuncia.

En efecto, el último punto del programa había levantado un gran revuelo entre los republicanos y los miembros de la tertulia progresista; se le acusaba de querer alterar la Constitución, sobre todo su título I, en un sentido reaccionario (18).

La crisis se resolvió finalmente a favor de Ruiz Zorrilla, quien contaba con la benevolencia de los republicanos, ofrecida en la sesión del día 23 de junio.

Había sido la segunda vez en la legislatura que, suspendidas las sesiones de Cortes y presentada al Rey la dimisión del Gobierno, la resolución de la

(18) El programa del general Serrano apareció el día 22 de julio en el *Diario Español* y preconizaba en su último punto: «Llevar asimismo en su día, en el seno de la representación legal del país, las modificaciones que con sujeción estricta y leal al sentido y al texto del Código fundamental aconsejase, sin embargo, una experiencia que ya era ciertamente larga y que no había dejado de ser harto dolorosa.» Aunque no hiciera mención explícita a la reforma del título I de la Constitución, y Serrano y Sagasta se defendieron en la sesión del 25 de julio diciendo que ellos no querían «reformar ni en poco ni en mucho la Constitución», durante el reinado de Amadeo de Saboya la interpretación y aplicación de dicho título —en un sentido amplio o restrictivo— fue causa de constantes polémicas entre la fracción progresista radical de Ruiz Zorrilla, junto a los demócratas, y la fracción moderada de Sagasta, aliada con los unionistas (véase *DSC*, 22-I y 24-IV-72; también *El Imparcial*, 25-IV-72).

crisis pasaba a ser de la exclusiva competencia del monarca, a quien por el artículo 68 de la Constitución le correspondía la facultad de nombrar y separar libremente a sus ministros. Lo cierto fue que tanto en la crisis de junio como en la de julio el recambio del Gabinete planteaba problemas de difícil solución. No existía ningún grupo político que pudiera tener por sí solo mayoría en el Congreso; los progresistas, el partido más numeroso, se habían mostrado divididos a la hora de dar su opinión al monarca sobre la crisis —Sagasta se mostró a favor de la conciliación, mientras que Ruiz Zorrilla consideró imprescindible su ruptura—, división que era reflejo de otras más profundas que se estaban gestando y que pronto se pusieron de relieve.

El Gobierno de Serrano fue el único que contó en la legislatura de 1871 con una mayoría clara en las Cámaras. Rota la «conciliación», divididos los progresistas, la fragmentación será la nota dominante en el Congreso hasta la disolución anticipada de las Cortes. Las dos siguientes crisis que se sucedieron tuvieron su origen en la formación de «mayorías negativas» —típicas del parlamentarismo del siglo XIX— forjadas en la Cámara popular con el único objetivo de poner en minoría al Gobierno. Demócratas y progresistas radicales de Ruiz Zorrilla, con el apoyo de los republicanos, se enfrentaron a progresistas moderados, aliados con los unionistas del duque de la Torre, siendo los carlistas, cuya política consistía en hacer imposible todo gobierno, quienes decidieron el rumbo de las votaciones.

2. *El Gobierno de Ruiz Zorrilla (24-VII-1871/5-X-1871)*

El día 24 de julio quedó constituido el Ministerio de Ruiz Zorrilla. Bermejo subrayó cómo era la primera vez en España que se formaba un Gobierno compuesto sólo por progresistas por vías pacíficas y constitucionales (19).

Los demócratas, aun considerando como suya la política de Ruiz Zorrilla, no habían creído conveniente entrar a formar parte del Gabinete y opinaron que podrían prestar mayor servicio fuera de él. Tampoco Sagasta quiso entrar a formar parte del Gobierno; continuaba en su idea de que la «conciliación» era la única salida política por el momento, y además él, con su resolución, había hecho fracasar al Ministerio del general Serrano; «el haber formado yo parte de este Ministerio después hubiera podido parecer a la opinión un acto indigno» (20).

El día 25 de julio el Gobierno hizo su presentación en el Congreso. Ruiz Zorrilla expuso el programa político haciendo hincapié en la importancia de

(19) BERMEJO: *Historia de la interinidad y de la guerra civil de España desde 1868*, vol. II, 1876.

(20) Sagasta explicó su postura en el Congreso en la sesión del 25-VII-71.

que se formaran los dos partidos necesarios para la alternancia gubernamental y presentó su política como política «radical» frente a la que podría sustentar un futuro partido «conservador».

La Cámara decidió, con motivo del calor veraniego, suspender las sesiones hasta octubre. Durante el verano el Gobierno consiguió un empréstito de 600 millones de reales, el día 3 de agosto se decretó la amnistía política y el viaje de Amadeo por Levante, Cataluña, Logroño y Guadalajara tuvo una acogida favorable ante la opinión. El Gabinete parecía encontrarse en una buena situación de cara a la apertura de las Cortes.

Sin embargo, al día siguiente de comenzar las sesiones de éstas, el 3 de octubre, el Gobierno de Ruiz Zorrilla dimitió. El motivo fue la elección del presidente del Congreso, que se había quedado vacante al aceptar Olózaga el cargo de embajador en París. El candidato presentado por el Gobierno, Rivero, fue derrotado por Sagasta por diez votos de diferencia (21).

Apoyaron a Rivero los progresistas radicales de Ruiz Zorrilla, los demócratas y los republicanos. A Sagasta, los progresistas moderados, los unionistas, moderados, carlistas y el grupo de Cánovas.

Nada más terminar la votación pidió Ruiz Zorrilla la palabra para pedir al vicepresidente que, consultando antes a la Cámara, suspendiera, según era la costumbre, las sesiones, ya que el Gobierno iba a presentar la dimisión de sus cargos.

Si la primera crisis total había tenido su origen en divergencias intraministeriales, lo de la segunda fue puramente parlamentario. El cargo de presidente del Congreso tenía en España una significación política desde la época de Isabel II, significación que, por ejemplo, no tenía en Inglaterra. Una práctica parlamentaria exigía conferir el cargo al candidato presentado por el Gobierno (22).

No lo interpretó así Amadeo y en principio se negó a admitir la dimisión, fundando su negativa en proceder la derrota del Ministerio en un acto independiente de la política, consumado por individuos de la misma mayoría en

(21) Sagasta presentó su candidatura sin esperar a la iniciativa gubernamental. Los días 1 y 2 de octubre se reunió la mayoría, de procedencia progresista y democrática, para intentar llegar a un acuerdo y que este desenlace no se produjera, pero estas reuniones resultaron estériles y Sagasta interpretó como una especie de condenación por parte de Ruiz Zorrilla la no aceptación de su candidatura (véase *El Imparcial* y *La Iberia*, 2 y 3-X-71). Por otra parte, Pirala (*Historia contemporánea. Anales desde 1843 hasta la conclusión de la última guerra civil, 1893*) opinó que si Sagasta quería —como reiterativamente afirmaba— lo mismo que Ruiz Zorrilla, no tenía explicación posible el haberse ofrecido a ser bandera de oposición.

(22) Véase MARCUELLO: *La práctica parlamentaria en el reinado de Isabel II, 1986*.

la que se apoyaba la fuerza del Gobierno. Sólo ante la insistencia de Ruiz Zorrilla terminó por aceptar el cese del Ministerio.

También Sagasta, que fue llamado por el Rey en calidad de nuevo presidente de la Cámara popular, intentó negar, por sus propias conveniencias, este carácter político e interpretó su elección como una prueba de confianza a Ruiz Zorrilla por parte del Congreso, «al elegir éste a un presidente identificado con sus ideas, sus principios, su política y su programa» (23). Declinó el encargo que el Rey le hizo conforme con la opinión que había emitido el líder radical en el momento de presentar su dimisión, de constituir Gabinete y expuso al monarca que no podía formar Gobierno por el desamparo en el que le dejaría el partido progresista al poder ver en su ascenso a la presidencia después de Ruiz Zorrilla un acto de oposición política.

Sagasta aconsejó al monarca la persistencia de Ruiz Zorrilla en el poder proponiendo dos opciones: o bien que continuara al frente del mismo Ministerio, para lo cual ofrecía el apoyo de los diputados progresistas que le habían votado en el Congreso, o si la proposición anterior no era suficiente garantía, el Gabinete se podría modificar, dando entrada en él a algunos de los individuos de la fracción progresista disidente, con lo cual se podría constituir una mayoría parlamentaria para poder gobernar.

Propuso además, en caso de que Ruiz Zorrilla se negara, al duque de la Victoria, y afirmó que bajo su presidencia tendría mucho honor en formar parte del Ministerio, creyendo poder asegurar lo mismo de Ruiz Zorrilla. Espartero, con su prestigio, podía haber evitado la inminente ruptura del partido progresista, sin embargo, denegó el encargo y adujo para ello su avanzada edad y mal estado de salud.

Ruiz Zorrilla se mantuvo en su postura y fundamentó su negativa en que no podía volver a las Cortes con el mismo Ministerio y la misma política, ya que había sido derrotado parlamentariamente, y si bien era cierto que tenía una mayoría relativamente superior a los demás grupos, ésta resultaba insuficiente para seguir gobernando; respecto a la reorganización del Gabinete respondió que no le era posible porque implicaría una modificación de su política (al decir esto dejaba bien marcado la existencia de dos políticas distintas en el seno del partido progresista).

El presidente de la Cámara popular sugirió entonces que se encargara de la formación del Gabinete a alguno de los más caracterizados miembros del que presidió Ruiz Zorrilla, y citó al general Córdova, quien tampoco quiso aceptar por declararse identificado con una política que había sido derrotada en el Congreso. La crisis concluyó al formar Gobierno el contraalmirante

(23) *La Iberia*, 4-X-71.

Malcampo, incondicional de Sagasta, progresista moderado que había sido uno de los miembros del Ministerio *non nato* del general Serrano (24).

Amadeo de Saboya se encontraba con dificultades a la hora de formar un Ministerio que contara con mayoría en las Cámaras; Ruiz Zorrilla había sido vencido parlamentariamente —como posteriormente lo sería Malcampo— por una coalición circunstancial que no tenía ninguna alternativa de recambio de Gobierno. La posibilidad de disolución de las Cortes para apelar al arbitraje de la nación no fue barajada en ningún momento por los dos líderes del progresismo ya que el partido conservador de la dinastía no podía todavía constituir Gobierno por no hallarse organizado (Serrano no tenía un partido fuerte en que apoyarse) y el partido progresista se encontraba a punto de dividirse. Los consejos dados por Sagasta al Rey no hacían sino crear mayor confusión.

3. *El Gobierno del contraalmirante Malcampo* (5-X-1871/21-XII-1871)

El Gobierno quedó constituido el día 5 de octubre; todos los miembros del nuevo Gabinete eran progresistas de la fracción moderada y, a excepción de Candau, personajes de segunda fila en el campo político. El Gobierno de Malcampo «fue un puente para pasar Sagasta y los suyos al unionismo (...) era un Ministerio de transición para venir a amalgamarse unos a otros» (25).

El día 6 de octubre hizo su presentación en el Congreso; tanto Sagasta como Malcampo intentaron en esta sesión hacer creer a la Cámara que existía una continuidad política con el Gabinete anterior para dejar una puerta abierta a la reconciliación de los progresistas.

Pero a nadie se le escapaban las diferencias existentes. Los unionistas de Serrano, por medio de sus periódicos, se alegraban del cambio ministerial, concretado para ellos en un cambio de política a pesar de lo que hubieran podido exponer en las Cortes Sagasta y Malcampo.

Una vez que se consumó formalmente la ruptura del progresismo (26),

(24) Para resolver esta crisis el Rey tuvo que consultar por tres veces con los presidentes de las Cortes. Santa Cruz se mostró conforme con las manifestaciones emitidas por Sagasta (véase *La Iberia*, 4 y 5-X-71; *El Imparcial*, 4, 5 y 6-X-71, y también BERMEJO, *op. cit.*).

(25) Discurso de Pasarón y Lastra (*DSC*, 7-VII-72).

(26) El partido progresista —tras varios intentos entre las dos fracciones por encontrar una fórmula de conciliación que resultaron inoperantes— formalizó su ruptura mediante dos manifiestos que se publicaron los días 12 y 15 de octubre. Ambas fracciones todavía reclamaban para sí el nombre de progresistas-democráticos. Junto a los zorrillistas firmaron los demócratas, a la vez que algunos políticos cercanos al unionismo prestaron su firma al manifiesto de Sagasta.

el interés de las oposiciones al Gobierno en el Congreso se centró en derrocar al Ministerio: los radicales de Ruiz Zorrilla tomaron la iniciativa y por medio de una proposición incidental presentaron un voto de censura al Ministerio Malcampo, «que no representa a ninguno de los partidos de la Cámara ni se apoya, por consiguiente, en ninguna de las fuerzas políticas de la nación, ni puede resolver las cuestiones que interesan al país» (27).

El Congreso tomó en consideración esta proposición, pero entonces se presentó sobre la mesa la de «no ha lugar a deliberar», que según el artículo 106 del Reglamento tenía preferencia sobre las demás. Navarro Rodrigo, miembro de la mayoría y autor de esta última proposición, estuvo apoyándola desde el día 13 de noviembre hasta el 16 para impedir que se discutiera y votara la moción de censura.

Finalmente, una proposición incidental presentada por los carlistas el 17 de noviembre pidiendo la libertad de asociación para todos los fines religiosos, y a la que el Gobierno se mostró hostil, serviría de base para ponerle en minoría (28). Los carlistas pidieron que se discutiera en el acto sin necesidad de que pasara a las secciones, y así se aprobó por 185 votos contra 77. Como la libertad religiosa no era más que una disculpa, republicanos y radicales votaron junto a los carlistas frente a los sagastinos y unionistas.

Los gubernamentales intentaron hacer lo mismo que con el voto de censura, ganar tiempo a fin de que terminara la sesión y entrara el asunto en el orden del día, y para ello Romero Robledo presentó una proposición de «no ha lugar a deliberar»; las oposiciones, entonces mayoría, resolvieron que la sesión se declarase permanente hasta que el debate terminara. Cerca de siete horas habló Romero Robledo (luego se supo que durante este tiempo Malcampo, aconsejado por Sagasta, estaba convenciendo al Rey para que le firmara el decreto de suspensión de sesiones).

Cuando calló, la votación de la proposición de «no ha lugar a deliberar»

(27) DSC, 13-XI-71. El Reglamento del 54 no contemplaba ninguna normativa para la tramitación de los votos de censura, por eso éste se planteará por medio de una proposición incidental. Respecto a la postura de los carlistas en el Parlamento, *El Pensamiento Español* (17-XI-71) publicó: «¿Qué deben hacer los carlistas ante el voto de censura presentado por los radicales? No pueden hacer otra cosa que lo que hicieron antes: derribar al Ministerio. La minoría carlista ha inaugurado el sistema de derribar Ministerios de D. Amadeo, este sistema le exige seguir derribándolos. O derribar Ministerios o retirarse del Congreso, no hay otra disyuntiva.»

(28) El Gobierno no combatió el principio de la libertad de asociación consignado en la Constitución, pero recordó lo legislado en la materia. Así lo expuso Candau «respecto a las asociaciones religiosas: hay un límite trazado por el decreto del Gobierno provisional, convertido en ley por las Constituyentes, y el Gobierno, guardador de la ley, no puede aceptar que se derogue de esta manera» (DSC, sesiones de 17 y 18-XI-1871).

fue declarada cuestión de Gabinete por boca de Candau. La proposición fue rechazada por 173 votos contra 118. Malcampo leyó entonces el decreto de suspensión de sesiones que el Rey, usando la prerrogativa que le confería el artículo 42 de la Constitución, le había firmado en el ejercicio de su función moderadora.

Ahora bien, el decreto de suspensión de sesiones que leyó Malcampo llevaba firma del 17 de noviembre y la votación en la que el Gobierno salió derrotado se realizó a primeras horas de la mañana del 18. El Rey había firmado el decreto antes de conocer el resultado de la votación.

Este hecho, aunque fuera perfectamente constitucional, causó un profundo malestar entre los radicales y los republicanos. *El Imparcial* publicó un artículo el 24 de noviembre titulado «Cortesía parlamentaria» de sabor anti-amadeísta. «No estaba lo que hizo y por la hora que lo hizo muy conforme con la promesa del monarca de gobernar siempre con la mayoría parlamentaria», escribió el republicano Morayta (29). Pero lo que se había puesto de relieve en la votación del día 18 era que dicha mayoría no existía.

El Gobierno, como había sido derrotado parlamentariamente, presentó su dimisión al monarca, quien de conformidad con la opinión de los presidentes de ambas Cámaras no la admitió (opinión que no podía ser imparcial por ser Sagasta uno de ellos).

Por segunda vez la intervención del monarca determinaba la continuación de un Gabinete declarado en crisis. La situación era, no obstante, diferente a la del 24 de junio, ya que entonces el Gabinete no había quedado en minoría en ninguna votación. El Ministerio Malcampo siguió constituido únicamente en virtud de la confianza que le otorgaba la Corona.

Durante el período que las Cortes se mantuvieron cerradas y con motivo de unas elecciones municipales, los partidos comenzaron a organizarse. Los radicales tuvieron una reunión pública el día 26 de noviembre, en la cual manifestaron su deseo de demostrar que eran un partido apto para el poder. En esta reunión se nombró la junta directiva del radicalismo. Los unionistas del general Serrano, por su parte, acordaron su apoyo incondicional al Gobierno durante las elecciones. Los campos empezaban a perfilarse dentro de la esfera política.

Malcampo estuvo cerca de un mes gobernando sin las Cámaras. Ante la inhibición del Ministerio para terminar con esta situación irregular intervino el monarca, guardián de la Constitución.

Amadeo se dirigió ese día por medio de un escrito al presidente del Consejo de Ministros en el que explicaba su postura cuando firmó el decreto de

(29) MORAYTA: *Op. cit.*

suspensión de sesiones de Cortes, ya que «su estado de fraccionamiento y exaltación hacían conveniente esta medida para restablecer la calma en sus deliberaciones. En tales circunstancias yo no podía encontrar en ella un criterio seguro que guiara con acierto mi conducta». El monarca exponía también en aquel escrito su deseo de que las Cortes se volvieran a abrir: «En la sabiduría de las Cortes he de procurar siempre inspirarme, y mi profundo respeto a sus fueros me hacen desear que los períodos de duración de las legislaturas lleguen a sus términos legales (30), y para lograrlo he de hacer cuanto de mí dependa. La nación desea, y yo con ella, que los presupuestos se discutan y se voten y se resuelvan con el concurso de las Cortes las graves cuestiones que se refieren a su gloria e integridad, a su crédito, a su ordenada administración y buen gobierno», y terminaba: «(...) Penétrese Vd., Sr. Marqués, de la sinceridad de mis deseos y crea Vd. que, confirmado en los sentimientos de confianza que me inspiraron su elección, le conservo en mi aprecio» (31).

El Rey, además, manifestó de palabra a Malcampo que su decisión de que las Cortes se volvieran a abrir era irrevocable, por lo que esta resolución no podía ser objeto de las deliberaciones del Consejo de Ministros.

Los miembros del Gabinete presentaron sus dimisiones para no tener que comparecer ante aquella Cámara que les había derrotado. Dimisiones que fueron aceptadas por el monarca.

4. *La etapa de gobierno de Sagasta (21-XII-1871/22-V-1872)*

La dimisión del Gobierno Malcampo, motivada por la resolución de éste de no presentarse ante las Cortes, cumpliendo las indicaciones regias expresadas en la carta enviada por Amadeo I al contraalmirante, condujeron al hasta entonces presidente del Congreso, Sagasta, a la Presidencia del Consejo de Ministros. No cabía otra posibilidad, ya que el Rey no podía formar un Gabinete emanado de la *mayoría negativa* que derrotó a Malcampo. Ni carlistas ni republicanos podían ser llamados a formar Gobierno; los radicales habían demostrado que no podían sostener un Gobierno al ser derrotada la candidatura de Rivero a la Presidencia del Congreso. Amadeo I había decidido que no traicionaba a la opinión pública al encargar a Sagasta la forma-

(30) Faltaban unos días para que se cumplieran los cuatro meses que prescribía el artículo 43 de la Constitución como el tiempo mínimo que debían estar reunidas las Cortes cada año (sin incluir el que se invirtiera en su constitución).

(31) El texto íntegro de este escrito se encuentra reproducido en *El Imparcial*, 5-I-72. El que el Rey se dirigiera por escrito a los ministros, forma inusual en la historia de España, era debido a sus escasos conocimientos del castellano.

ción del nuevo Gabinete. Decisión lógica, ya que Sagasta fue el verdadero conductor del fenecido Gobierno Malcampo y, por tanto, los mismos elementos que apoyaron a éste, los unionistas, seguirían apoyándole a él.

Sagasta era consciente de que debía aprovechar la situación creada por la suspensión de sesiones. Tenía que reabrir las Cortes cumpliendo así las condiciones regias expresadas a Malcampo, pero era consciente que la situación política se hallaba tan exaltada que no dudaba en ser derrotado por una nueva *mayoría negativa* en su comparecencia ante el Congreso. Esta derrota consecutiva de los mismos elementos que sostuvieron a los dos Gobiernos demostraría al Rey la inevitabilidad de la disolución. Mostrándose Sagasta firmemente convencido que llegado el caso él sería el encargado de leer el decreto de disolución de las Cámaras.

No obstante, Sagasta intentó un acercamiento ficticio a Ruiz Zorrilla ofreciéndole cuatro carteras y la Presidencia del Congreso (32). Con ello Sagasta demostraba su buena voluntad hacia el otro sector progresista, propiciando la imagen posterior de un Ruiz Zorrilla intransigente y dogmático, enemigo de toda posible reunificación del progresismo. El intento fracasó debido tanto a las diferencias personales como a los distintos planteamientos políticos que poseían ambos sobre la forma en que debía consolidarse la monarquía democrática. Para Ruiz Zorrilla la consolidación de la dinastía pasaba por la consumación de las grandes reformas prometidas en septiembre de 1868. El lema del partido radical: «Todo con la Constitución de 1869, nada sin la Constitución de 1869», refleja claramente este pensamiento, ocupando la defensa del título I un lugar preferente. Sagasta, en cambio, temía que las fuerzas desatadas por la revolución acabasen con ella; sólo una política moderada y de consolidación de las instituciones, esto es, de la monarquía, podría estabilizar al régimen.

La decisión de la Corona hizo entender a los progresistas sagastinos que se confirmaba su presunción de ser un auténtico partido, frente a las críticas de sus antiguos compañeros, los radicales, que estimaban ser los únicos que habían formado un partido. La cuestión era sumamente importante, ya que la Corona había dejado entrever que en caso de una nueva crisis parlamentaria —de la que nadie dudaba, ni sagastinos ni radicales— otorgaría su confianza al grupo dinástico que demostrase ser mayoritario. La realidad se encargaría de demostrar a los sagastinos que sus deseos independentistas eran una quimera. Necesitaban del apoyo unionista para sostener al Gobierno. Apoyo que se inició ya en el Ministerio Malcampo y que continuaría en el de Sagasta.

(32) I. A. BERMEJO: *Historia de la interinidad y guerra civil de España desde 1868*, vol. 2.º, Madrid, 1876, pág. 584, y también *Diario de Sesiones del Congreso*, sesión del día 10 de junio de 1872, pág. 816.

El 21 de diciembre se formó el Ministerio Sagasta. El nuevo Gobierno representaba la fuerza de su presidente en la mayoría conservadora dinástica; sólo el unionista Topete había sido incluido, cuando se había exigido la presencia de dos unionistas más, Albareda y Romero Robledo. Los restantes ministros eran todos miembros del sector progresista sagastino. No obstante, los unionistas trataron de cambiar esta situación. Así, mientras se preparaba la reapertura del Parlamento, los unionistas, por mediación de Topete, exigieron el relevo del general Valmaseda por el general Concha en la isla de Cuba. Este nombramiento logró ser aplazado, pero fueron necesarios seis Consejos de Ministros para determinar el número de gobernadores que correspondían a las dos fracciones de la mayoría conservadora (33). La resistencia que opuso Sagasta a estas presiones motivó la reunión de los unionistas y los alfonsinos canovistas, representados por el propio Cánovas del Castillo y Esteban Collantes, en casa del marqués de Santa Cruz. La colaboración canovista se basaba en el convencimiento del líder de la Restauración de que observando la legalidad sería más fácil recoger a los conservadores desencantados con la nueva monarquía. La reunión no alteró la situación, Sagasta seguiría contando con el apoyo unionista y canovista (34).

Ante este estado de cosas, la sesión de reapertura de Cortes se presumía borrascosa. Los radicales pensaban que Sagasta presentaría a la menor oportunidad una *cuestión de Gabinete*; una vez derrotado, y al ser los presidentes interinos de las Cámaras (dos unionistas, Martín de Herrera y Santa Cruz) los primeros en ser llamados a consultas, éstos podrían influir decisivamente en el monarca para que éste diera el decreto de disolución a Sagasta (35). Los hechos se encargarían de darles la razón. Sagasta, en su discurso-programa del 22 de enero de 1872, anunció la posibilidad de la disolución al declarar la incompatibilidad del Congreso con cualquier Gobierno homogéneo. Acudía a las Cortes para resolver las urgentes cuestiones económicas pendientes —cumpliendo así los requisitos impuestos por el Rey a Malcampo y a él mismo—; si no se cumplían estas condiciones el culpable no sería el Gobierno, sino el Congreso, «causa de la prolongación de los males del país» (36). Sagasta había conseguido crear el clima de excitación necesario para sus planes; por tanto, al ponerse en entredicho la conducta del presidente interino de la Cámara, Martín de Herrera, hizo *cuestión de Gabinete* dicha conducta y la prórroga de la sesión (37).

(33) I. A. BERMEJO: *Op. cit.*, vol. 2.º, págs. 562-564.

(34) *La Iberia*, 16-I-1872; *El Imparcial*, 15-I-1872; véase también I. A. BERMEJO: *Op. cit.*, vol. 2.º págs. 566-567.

(35) *El Imparcial*, 10-I-1872.

(36) DSC, sesión del 22-I-1872, págs. 23-30.

(37) Martín de Herrera sometió su conducta a juicio de la Cámara al ser desauto-

La *mayoría negativa* que derrotó a Malcampo derrotó también a Sagasta, como éste esperaba. El Gobierno presentó su dimisión al vérselo negada la confianza del Parlamento; debía ponerse en marcha el mecanismo del *poder moderador*. La disolución de Cortes parecía inevitable, tanto en el caso que se formara un Gobierno radical o un Gobierno sagastino-unionista. Para los primeros la elección de Sagasta para la Presidencia del Congreso durante el Gobierno Ruiz Zorrilla demostraba que no contaban con las fuerzas suficientes; para los segundos, las derrotas de Malcampo y la actual, generadora de la crisis, les llevaba a la misma conclusión. La cuestión capital era qué Gobierno —radical o sagastino-unionista— leería el decreto de disolución.

Iniciado el período de consultas, el presidente interino del Senado, Santa Cruz, y Serrano, el líder unionista, demostraron al Rey que el Gobierno derrotado, representado por los 120 votos que apoyaron a Martín de Herrera, era el grupo dinástico más numeroso. Si se restaban los votos de carlistas y republicanos a los de los radicales, éstos representaban una fracción menor que la gubernamental. Asimismo, ratificaron que Sagasta seguiría contando con el apoyo unionista (38). El líder radical Ruiz Zorrilla manifestó al Rey estar de acuerdo con la necesidad de la disolución, pero estimaba que el decreto debía darse a los radicales, por ser ellos el único partido dinástico consolidado. Rivero, el otro líder radical, se mostró contrario a la formación de cualquier Gobierno conservador.

La resolución tuvo el carácter esperado: Sagasta sería el encargado de leer el decreto de disolución. De hecho, no hubiera obrado como lo hizo en las Cortes de no estar seguro de ser él quien seguiría al frente del Gobierno. Si Amadeo I, tras la dimisión de Malcampo, no confió el poder a los radicales partícipes de aquella *mayoría negativa*, tampoco podía hacerlo en este momento cuando las Cortes seguían siendo las mismas de entonces y su comportamiento idéntico. El nuevo Gobierno se componía de los mismos hombres; el día 24 de enero se hizo pública la disolución, convocándose elecciones para el 2 de abril de 1872.

Unionistas y alfonsinos consideraban el resultado de la crisis como el comienzo de la rectificación de los impulsos revolucionarios; los republicanos, prueba palpable de la incompatibilidad de las libertades democráticas con

rizado por el secretario de la Mesa del Congreso, Ríos Portillo, sobre si él había acordado la votación nominal sobre la prórroga de la sesión antes que la lectura de la proposición del diputado Gamazo que pedía lo mismo (*DSC*, 22-I-1872, págs. 39-41).

(38) J. PÉREZ DE GUZMÁN: «Bajo Amadeo de Saboya: cómo se formó el último Ministerio radical», en *España Moderna*, Madrid, agosto de 1903, págs. 88 y sigs.; también en BERMEJO: *Op. cit.*, vol. 2.º, págs. 576-577, y en *DSC*, sesión del 10-X-1872, página 439.

la monarquía; los radicales, el desvanecimiento de sus ensueños de un Rey absolutamente liberal; los sagastinos, la seguridad de que las futuras Cortes serían suyas. Los radicales mostraron su indignación no acudiendo a la cena de gala ofrecida el 26 de enero en Palacio. Se inició también una campaña de la prensa radical contra la Corona, haciéndola responsable de la situación que atravesaba el partido: «... Juzgador supremo es el *jefe del poder ejecutivo* en las luchas políticas; sentencias soberanas son sus derechos, e irresponsable es ante la ley si a la ley se ajusta; pero aun manteniéndose dentro de la esfera legal, por solemne que su fallo sea, y por mucho que le ampare la Constitución, como sus actos son actos humanos, consigo llevan ineludible aunque no inmediata responsabilidad» (39).

El 8 de febrero, siguiendo con su política de indignación, los radicales publicaron un manifiesto en el que exponían los agravios a ellos inferidos; éstos se resumían en uno solo: no ser Gobierno. Ese mismo día el comité electoral conservador se reunió para revisar la participación unionista en el Gobierno. Serrano se entrevistó con Sagasta y Topete, quedando la crisis aplazada al convencer Topete a Serrano que el ideario conservador se hallaba perfectamente defendido y representado por él, no haciéndose necesaria la inclusión en el Gabinete de más unionistas. Pero la crisis acabó por estallar tras el nombramiento el 15 de febrero de una serie de generales considerados como progresistas. Esta disposición derogaba un decreto de 1 de febrero de 1872 sobre provisión de vacantes de oficiales generales. Topete y Groizard amenazaron con su dimisión, exigiendo un cambio en las carteras de Gracia y Justicia y Fomento. Tras consultar con Serrano, Topete limitó sus exigencias a la salida del Gabinete del general Gaminde. Este se negó a dimitir si no lo hacía todo el Gobierno, al haber sido aprobadas estas medidas por el Consejo de Ministros (40).

Sagasta, para evitar que se rompiera la coalición, decidió prescindir de Gaminde, pero no queriendo que el Rey conociera la crisis decidió, de acuerdo con los ministros, que aquel 17 de febrero no hubiera Consejo presidido por el Rey, argumentando que no había asuntos que tratar. En este punto se produjo una intervención decisiva del monarca. Amadeo I convocó al Consejo de Ministros; una vez reunido éste, les presentó el célebre «*papelito*» (41). Aquél no era más que una comunicación escrita en la que el Rey explicaba

(39) *El Imparcial*, 31-I-1872.

(40) ANA DE SAGRERA: *Amadeo y María Victoria, Reyes de España. 1870-1873*, Palma de Mallorca, 1959, pág. 228.

(41) El texto del «papelito» se encuentra en A. PIRALA: *Historia contemporánea. Anales desde 1843 hasta la conclusión de la última guerra civil*, vol. 2.º, Madrid, 1893, págs. 366-367.

su actuación durante la crisis de Malcampo, el encargo a Sagasta de formar Gobierno y la disolución de las Cortes. La parte más importante de la carta era aquella relacionada con el sistema de partidos. Amadeo I pedía la constitución definitiva de uno de los dos partidos —el conservador— que habrían de sostener el régimen, en torno a la bandera que representaba el discurso de Sagasta ante el Congreso el 22 de enero de 1872. La comunicación concluía con el deseo del monarca de ser consultado e informado sobre los nombramientos militares, génesis de la crisis. Esta intervención de la Corona demostraba cómo los progresistas sagastinos se habían resistido hasta entonces a aceptar la fusión con los unionistas. Si éstos se hallaban presentes en el Gobierno y apoyando a Sagasta en el Parlamento se debía simplemente al mutuo interés por defender la revolución, amenazada por los partidos coaligados contra ella. La base de esta colaboración se hallaba en la conservación de la Constitución y la dinastía, dedicándose los unionistas a conservar las conquistas logradas por los progresistas sagastinos. Para ello Sagasta ideó una *política de atracción* que no alejaba a nadie del campo constitucional, permitiendo a las dos fracciones continuar con sus principios (42).

Sagasta no presentó la dimisión del Gabinete, pero Topete le convenció para que lo hiciera al considerar la entrega del «*papelito*» como muestra de la pérdida de confianza del Rey. La dimisión fue aceptada y se inició el período de consultas. Los presidentes interinos de las Cámaras recomendaron al Rey continuar con los mismos elementos, ya que no existían verdaderas discrepancias ideológicas; ahora bien, insinuaron que de rechazar esta opción bien podía llamar a Serrano y en última instancia a los radicales. Serrano, Ríos Rosas y Candau, por los unionistas, se mostraron unánimes en que el Gobierno continuara. Balaguer, por los progresistas sagastinos, declaró al Rey que las fusiones no las hacían ni las personalidades ni los hechos; que siendo Sagasta presidente del Consejo de Ministros se podía conseguir más fácilmente la formación de dos partidos constitucionales, no haciéndosele imposiciones de ninguna clase para que pudiera elegir las personas que creyera convenientes. Los radicales Ruiz Zorrilla, Córdoba y Moret ensalzaron el contenido del «*papelito*», manifestaron que el partido conservador no estaba formado, que la coalición que sostenía el Gabinete ni siquiera era dinástica, que deseaban la formación de un sistema de partidos y su turno en el poder. Por tanto, no se opondrían a un Gobierno conservador si éste lo era de veras, aunque no lo creían posible; y en el caso de que se formara no podrían aceptarlo sin que se realizara la fusión de todos los elementos conservadores por medio de actos

(42) Para entender el pensamiento de la fracción sagastina hasta la fusión con los unionistas véase *La Iberia*, 16-I-1872; especialmente significativo es el artículo «Las fuerzas de la revolución», de 17-I-1872, y también la edición del 17-II-1872.

públicos, dejando al país en completa libertad electoral. El Rey les contestó que de no cumplirse ambas condiciones llamaría a los radicales.

La Corona volvió a designar a Sagasta como presidente del Consejo de Ministros; no podía optar de otra forma, ya que Sagasta seguía representando a la mayoría parlamentaria. La crisis había sido provocada por la fracción unionista aprovechando la intervención regia para obligar a Sagasta a aceptar la inevitabilidad de la fusión. La Corona no pretendía con su escrito una dimisión del Gobierno; ahora bien, cuando ésta se produjo ejerció sus prerrogativas reafirmando las tesis que había expuesto ante el Consejo de Ministros.

El 20 de febrero quedó constituido el nuevo Gobierno, ocupando Sagasta la Presidencia. Los unionistas habían aumentado su participación con la inclusión de Romero Robledo y Martín de Herrera, pero a costa de la ausencia de Topete en el Gobierno. Este hecho provocó el enfrentamiento con Dragonetti, asesor del Rey, que acusó a Sagasta de incumplir las bases de la confianza que acababa de recibir, ya que al no aparecer Topete en el nuevo Gabinete no se hallaba representado en el mismo todo el matiz conservador de la monarquía. Sagasta consiguió imponerse sobre el italiano y que el monarca firmase los nombramientos de los ministros (43). El Rey dio un plazo de veinticuatro horas para que la fusión de los unionistas y sagastinos fuera un hecho. Fusión que debía de ser ratificada mediante una circular; de no cumplirse esta condición actuaría en consecuencia negándose a firmar cualquier decreto presentado por el Gobierno (44). Así, la *Gaceta* publicó el 21 de febrero las bases ideológicas del nuevo partido, que no eran otras que las pronunciadas por Sagasta ante las Cortes el 22 de enero.

El panorama que se aprecia de todo este cúmulo de situaciones no nos muestra un Rey *pasivo*, alejado del juego político; al contrario, la Corona debe intervenir constantemente para configurar las bases en que debe asentarse el sistema de partidos capaz de sostener al régimen. Tarca esta que habrá de resultar excesiva para las fuerzas del representante de la monarquía democrática, debido precisamente a la disparidad ideológica del sistema de partidos imperante. Un sistema en el que después de la circular del 21 de febrero aparecen cinco partidos: los carlistas y republicanos como claros partidos antisistema, los alfonsinos, los conservadores constitucionales —progresistas sagastinos más unionistas— y los radicales —progresistas zorrillistas

(43) ANA DE SAGRERA: *Op. cit.*, pág. 229.

(44) M. MORAYTA: *Historia general de España. Desde los tiempos antehistóricos hasta nuestros días*, vol. 8.º, Madrid, 1895, págs. 1019-1021. Bermejo también señala el plazo del Rey de un día para efectuar la fusión (*op. cit.*, págs. 593-594). Véase igualmente *El Imparcial*, 22-II-1872, y PIRALA, *op. cit.*, págs. 367-369.

más cimbríos—; cimbríos y unionistas acabarán dominando a las mayorías progresistas de sus partidos. Precisamente ésta es la tragedia del progresismo triunfante en 1868: su escisión en dos fracciones antagónicas, incapaces por sí solas de ser una alternativa de Gobierno viable, llevará a su pérdida de identidad a manos de sus coaligados políticos. El consenso sobre el régimen será cada vez más escaso; el progresismo perdió su oportunidad de convertirse en un partido de centro aglutinador de todas las fuerzas dinásticas y que ejerciera una labor de atracción de los extremos.

La vida política continuaba enrareciéndose cada vez más, prueba de ello fue la reunión del 8 de marzo de la junta mixta encargada de elaborar las bases de la coalición opositora. Parecía increíble que los radicales formasen parte de esta junta al lado de carlistas, republicanos e incluso algún grupo alfonsino. La razón esgrimida para justificar esta alianza con tres partidos antidinásticos se hallaba en la necesidad de defenderse de los manejos electorales de Sagasta. Así, la coalición presentaría en cada distrito un candidato único (45). En lo concerniente al Gobierno, Sagasta, de acuerdo con el subsecretario de Gobernación, envió una circular a los gobernadores civiles que contenía una serie detallada de instrucciones para favorecer el voto gubernamental (46). Mientras tanto los carlistas aprovecharon el período electoral para alzarse en armas; fue en estos momentos cuando se produjo un relevo del Gobierno. La *Gaceta* anunció el 8 de abril la dimisión del general Rey y su sustitución por el general Zavala; para unos el relevo obedecía a que Rey no quería hacerse partícipe de los manejos de Sagasta, para otros respondía a la nueva situación creada por la insurrección carlista (47).

El 24 de abril se produjo la sesión regia de apertura de Cortes; las elecciones habían deparado una mayoría absoluta al Gobierno. El discurso de la Corona fue considerado como peligrosamente conservador para las oposiciones, ateniéndose a los párrafos que hablaban sobre la adopción de medidas extraordinarias si las ordinarias no bastasen para vencer a los carlistas y sobre la corrección de los defectos que se habían observado en las leyes que regulaban los derechos de los ciudadanos. Para los radicales se entraba en la peligrosa senda de la revisión constitucional del título I.

El nuevo Congreso adoptó el Reglamento de 1847, cuando los anteriores habían utilizado el de 1854, que rigió también durante las constituyentes. El nuevo Reglamento favorecía al poder ejecutivo al reducir el control par-

(45) Estas bases aparecen en PIRALA: *Op. cit.*, pág. 369.

(46) La circular de la cual se hicieron eco varios periódicos es comentada ampliamente por BERMEJO: *Op. cit.*, vol. 2.º, págs. 641-643.

(47) Para la primera interpretación véase MORAYTA: *Op. cit.*, pág. 1044; la segunda es apoyada por Pirala y por Bermejo.

lamentario sobre el Gobierno tanto en la discusión de actas electorales como en el debate de la contestación al discurso de la Corona (48).

Mientras tanto, el Gobierno seguía dando muestras de incoherencia interna. Los días 6 y 7 de mayo volvió a plantearse una crisis. Sagasta, creyendo que el general Gándara, jefe del Cuarto Militar del Rey, inclinaba el ánimo del monarca hacia los radicales, planteó al Rey que o admitía la dimisión de Gándara o la de todo el Gabinete. Amadeo I consideró impremeditada la actitud de su Gobierno y manifestó a Sagasta encontrarse satisfecho con el comportamiento del general Gándara, no encontrando motivo para que el Gobierno presentase la dimisión y mucho menos para aceptarla. El Rey no comprendía que tuviera que adecuar su servidumbre a las directrices de uno u otro Gobierno. En cuanto a Sagasta, su actitud parecía responder a un intento de ocultar nuevas disensiones en el Gabinete, denunciadas por la prensa radical, tras la cortina de humo del «asunto Gándara», que demostraba una toma de postura unitaria del Gabinete (49). El Gobierno presentó su dimisión, que no fue admitida, pero tras la entrevista del presidente del Congreso, Ríos Rosas, con el monarca éste aceptó que Gándara presentara la dimisión, evitando así un enfrentamiento con el Gobierno, que hubiera contribuido a elevar unos grados más la temperatura política que vivía el país.

De momento Sagasta dominaba al partido conservador; su máximo rival en la lucha por controlar al partido, el general Serrano, se hallaba al mando del Ejército del Norte combatiendo contra los carlistas. Pero la crisis que le hundiría políticamente empezó a gestarse el 12 de mayo cuando el diputado republicano Moreno Rodríguez interpeló al Gobierno sobre el uso que se había dado a dos millones de reales procedentes de la Caja de Ultramar y destinados al Ministerio de Gobernación. Las explicaciones del Gobierno fueron insuficientes; Sagasta se negaba a llevar al Congreso los expedientes reservados que justificaron la transferencia. El 13 de mayo Moreno Rodríguez presentó una proposición a la Cámara en la que se acusaba al Gobierno de haber incurrido en responsabilidad penal al no cumplir los trámites previstos en la ley de contabilidad. De hecho, la responsabilidad que se pedía era la política; el Gobierno había manejado fondos públicos sin la correspondiente autorización (50). El escándalo se amplió en la prensa, el principal tema de los periódicos eran los dos millones. El 16 de mayo se presentó una proposi-

(48) DSC, sesión del 25-IV-1872, págs. 11-12, y JUAN I. MARCUELLO BENEDICTO: *La práctica parlamentaria en el reinado de Isabel II*, Madrid, 1985, págs. 207-208.

(49) Sobre el desarrollo de la crisis y los rumores de desavenencias en el Gobierno véase *El Imparcial*, días 5, 7 y 8 de mayo; sobre la opinión del Rey véase ANA DE SAGRERA: *Op. cit.*, págs. 232-233.

(50) DSC, sesión del 13-V-1872, págs. 281-287.

ción de Romero Girón pidiendo la creación de una comisión especial encargada de investigar la transferencia. La oposición estaba convencida que el dinero se utilizó con fines electorales. Ese mismo día el Gobierno se daba a sí mismo un «bill de indemnidad» al presentar un proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario de 500.000 pesetas a Gobernación como ampliación al de 300.000 pesetas para gastos secretos consignado en los presupuestos (51).

El 20 de mayo Sagasta decidió enviar el expediente al Congreso ante una nueva pregunta de Moreno Rodríguez. Su contenido facilitaba la prueba, por nadie pedida, de que el Gobierno había violado el secreto de correspondencia (52). La comisión encargada de ver el expediente no permaneció callada y pronto se conoció su contenido. En vista de lo sucedido, la mayoría se reunió en el Congreso. La mayoría temía que de continuar el escándalo quizá no podría seguir sosteniendo al Gobierno. Ríos Rosas y Santa Cruz, los dos presidentes de las Cámaras, fueron llamados por el Rey, que quería ser informado de la situación. Tras esta entrevista, y de acuerdo con la mayoría parlamentaria, Ríos Rosas habló con Sagasta, manifestándole que si continuaba en el poder no permitiría que el expediente saliera del Congreso, pero si presentaba la dimisión no se opondría a que fuera retirado (53). El 22 de mayo el Gobierno dimitía porque consideraba haberse equivocado al llevar el expediente al Congreso, afectando con ello al prestigio del partido conservador y de las instituciones; Sagasta había caído por la decisión de su partido de cortar el escándalo producido por el expediente. Los conservadores negaron haber perdido la confianza regia; las causas de la dimisión se hallaban en los actos de los hombres que componían el Gabinete (54). A partir de este momento el partido conservador caería en manos unionistas; Serrano asumiría el papel de Sagasta.

(51) El proyecto de ley se encuentra en el apéndice 4.º al *DSC* del 16-V-1872; en él se explica que el dinero fue utilizado para evitar una serie de insurrecciones que se preparaban para el período electoral.

(52) El expediente contenía una relación de anónimos, notificaciones y copias de cartas de republicanos, carlistas, diputados, incluso se hacía referencia al Rey. PI Y MARGALL: *El reinado de Amadeo de Saboya y la República de 1873*, Madrid, 1970, páginas 75-76; MORAYTA: *Op. cit.*, pág. 1051; véase también las opiniones de un implicado, el conde de Toreno, en *DSC*, sesión del 28-V-1872, págs. 500-501.

(53) *El Imparcial*, 23-V-1872; véase también BERMEJO: *Op. cit.*, pág. 712.

(54) Véase las opiniones y declaraciones de Sagasta y de Topete en *DSC*, sesiones del 22-V-1872, pág. 448, y del 27-V-1872, págs. 455-456.

5. *El Gobierno Serrano. La reacción conservadora*
(27-V-1872/12-VI-1872)

La Corona inició un nuevo período de consultas. Los presidentes de las Cámaras, Ríos Rosas y Santa Cruz, el general Zavala, Topete y Ruiz Zorrilla se entrevistaron con el Rey. Ninguno de ellos, salvo Ruiz Zorrilla, se mostró dispuesto a formar Gobierno, señalando a Serrano como el hombre idóneo para la nueva situación. Por su parte, Ruiz Zorrilla volvió a plantearle al Rey la necesidad de que la dinastía contase con un Gobierno definido de uno u otro signo. La caída de Sagasta por las presiones habidas en el seno de la mayoría demostraba al líder radical que el partido conservador se hallaba aún lejos de formarse. Esperaba, por tanto, que Amadeo I, fiel a la promesa que le hiciera tras la crisis del «papelito», llamara a los radicales. Pero el Rey, aconsejado por la Corte italiana y por sus amigos, aceptó la solución Serrano. No podía, en realidad, proceder de otra forma si no quería disolver las Cortes, ya que, reunidos todos los grupos de oposición, no contaban ni 80 votos; además, la mayoría había ganado todas las votaciones en que se ponía en cuestión al Gabinete (55).

El Rey telegrafió a Serrano, ocupado en el norte sofocando la insurrección carlista; éste aceptó y encargó a Topete la formación del Gobierno. El 27 de mayo se constituyó el Gobierno más conservador en la historia de la monarquía democrática. Los sagastinos estaban representados únicamente por Balaguer, los demás eran unionistas, exceptuando al canovista Elduayen.

Mientras se desarrollaban todos estos acontecimientos, Ruiz Zorrilla empezaba a albergar deseos de retirarse de la vida pública; el 23 de mayo envió una carta a Víctor Manuel II de Italia. En ella se lamentaba de los errores cometidos por Amadeo I, el mayor de los cuales había sido no adoptar una política claramente revolucionaria, representada por los radicales, que habría acallado las esperanzas de moderados y carlistas, ahogando los gérmenes republicanos. Haber continuado la política de conciliación —sagastinos más unionistas— sólo había conseguido alimentar las esperanzas de los alfonsinos y levantar en armas a los carlistas. En vista de tales hechos, anunciaba la caída del Trono y su retirada de la vida pública para no contemplar esa catástrofe (56). Antes de hacer pública su decisión asistió a la cena de Corpus Christi

(55) PI Y MARGALL: *Op. cit.*, pág. 76.

(56) La carta la reproduce íntegra BERMEJO: *Op. cit.*, pág. 787. *La Iberia* reconoce también la existencia de esta carta, que, al parecer, no fue la única que mandó a Víctor Manuel II (edición del 8-I-1873); véase también MORAYTA: *Op. cit.*, pág. 1077.

ofrecida en Palacio; allí los Reyes trataron de explicarle los motivos que habían impulsado a la Corona a seguir confiando en los conservadores: mientras un voto libre de los comicios no diera a la Corona la señal para un cambio radical de política, el deber constitucional imponía sostener Gobiernos conservadores (57). Tras estos acontecimientos, el incidente parlamentario ocurrido el 31 de mayo entre Martos y Ríos Rosas, a raíz del convenio de Amorebieta, sirvió a Ruiz Zorrilla de pretexto para anunciar la tan meditada retirada.

Este alejamiento de Ruiz Zorrilla significó el comienzo de una nueva campaña de la prensa radical contra la Corona. El punto culminante se alcanzó el 3 de junio cuando *El Imparcial* publicó el capítulo XVIII de *El Príncipe* de Maquiavelo, titulado «De las promesas de los Reyes»; para los radicales se estaba asistiendo a una repetición de los hechos que caracterizaron el reinado de Isabel II.

La llegada de Serrano a Madrid señaló el comienzo de la actividad del Gobierno. El 9 de junio se reunió la mayoría en el Senado; las intervenciones que allí se sucedieron trazaban un cuadro desastroso del país: el orden social se tambaleaba, se aproximaban insurrecciones republicanas, el estado de la Hacienda era caótico, etc. Los oradores eran casi todos unionistas, participando también Elduayen; Sagasta y sus partidarios se limitaron a manifestar que apoyarían al Gobierno en las medidas que adoptase. El Gobierno consiguió el apoyo para presentar el proyecto de ley de suspensión de garantías constitucionales, única solución para los males del país. Serrano, el principal impulsor de esta medida, la consideraba como el primer paso para proceder a la revisión constitucional que diese más prerrogativas a la Corona. Pugnar por los derechos y prerrogativas del monarca era favorecer la defensa del orden. La revisión constitucional alcanzaría también al sufragio universal, responsable de la inestabilidad del país. Los radicales temían que este proyecto acabaría con la parte fundamental de la Constitución, el título I.

El 11 de junio presentó Serrano el proyecto al Rey. Amadeo I se negó desde el primer instante a firmarlo, no consideraba que las condiciones del país requiriesen tal medida; además, había jurado no imponerse a la nación, y entendía que el proyecto afectaba a este juramento. Aprobar el proyecto apartaría definitivamente a los radicales de la dinastía. El Rey telegrafió a su padre, Víctor Manuel II; éste, de acuerdo con sus ministros, le contestó que antes de arrostrar las consecuencias de un acto tan grave apelase a la nación (58). El Rey reunió al Consejo de Ministros, preguntándoles uno a uno si estaban

(57) PÉREZ DE GUZMÁN: *Op. cit.*, págs. 104 y sigs.; *El Imparcial*, 6-VI-1872.

(58) ANA DE SAGRERA: *Op. cit.*, págs. 245-246.

de acuerdo con la suspensión de garantías; todos contestaron afirmativamente. Amadeo I anunció que su decisión de no firmar era irrevocable. Serrano presentó inmediatamente la dimisión del Gabinete, que fue aceptada. Este hecho traería consecuencias irreparables para el futuro de la dinastía. Serrano tomó la negativa del Rey como una ofensa personal, no consideraba merecer tal falta de confianza (59). A partir de este momento los conservadores irían pasando progresivamente al bando alfonsino. Cánovas del Castillo escribió a Isabel II comunicándole que ya se encontraba libre para trabajar por el triunfo de la dinastía legítima y por el de sus convicciones (60).

6. *El Gobierno Ruiz Zorrilla. El fracaso del partido radical (13-VI-1872/11-II-1873)*

La Corona debía formar un nuevo Gobierno; un primer intento con Espartero fracasó al no aceptar éste, totalmente retirado de la vida pública. La Corona pretendía que una figura de su prestigio pudiese sosegar los ánimos y crear un espíritu de colaboración. No quedaba otra salida que acudir a los radicales; el general Córdoba se encargó de formar Gobierno hasta la venida de Ruiz Zorrilla de su retiro. El 13 de junio se constituyó el nuevo Gobierno bajo la presidencia de Ruiz Zorrilla; todos sus miembros eran radicales. En él se hallaban presentes Gasset, director de *El Imparcial*, y Martos, líder de los cimbríos y la persona más importante del partido tras Ruiz Zorrilla. El principal problema que se le planteaba al Gobierno era no contar con el suficiente apoyo parlamentario con el que acudir a las Cortes. Sería preciso, por tanto, suspender las sesiones de Cortes y luego disolverlas. Amadeo I aprobaría estas medidas radicales, ya que éstos eran los únicos que gobernarían sin tener que acudir a la suspensión de garantías constitucionales.

El 15 de junio se reunió la mayoría en el Senado; una comisión se entrevistó con el Rey antes de publicar los acuerdos en la prensa. No lograron convencer al monarca de que presionara al Gobierno para reabrir las Cortes. La mayoría acusó al Gobierno de infringir la ley de contabilidad si no se votaban los pesupuestos y de incurrir en responsabilidad política si inducían al Rey a firmar el decreto de disolución. La prensa conservadora hablaba de que el monarca rompería el pacto hecho con la nación si aprobaba la diso-

(59) CONDE DE ROMANONES: *Amadeo de Saboya. El Rey efímero*, Madrid, 1965, págs. 93 y 102; véase también ANA DE SAGRERA: *Op. cit.*, págs. 246 y sigs.

(60) MARQUÉS DE LEMA: *De la Revolución a la Restauración*, vol. 2.º, Madrid, 1927, págs. 411-414.

lución, al no haber estado reunidas las Cortes durante cuatro meses (61). Para los radicales la disolución era inevitable porque las Cortes habían dejado de representar la opinión del país. En este momento los radicales apoyaban a la Corona frente a las críticas de los conservadores: el Rey, al firmar la disolución, actuaba correctamente, por ser la facultad de disolución completamente libre y sin limitación al ser un atributo esencial de la monarquía respetado por la Constitución democrática de 1869 (62).

Las elecciones se convocaron para el 25 de agosto y la apertura de Cortes para el 15 de septiembre. El Gobierno había publicado el 25 de junio un manifiesto-programa en el que explicaba el fracaso de los conservadores en base a la incapacidad que demostraron para crear un auténtico partido. Por su parte, los conservadores adoptaron un nombre el 5 de julio: el partido formado por unionistas y sagastinos se llamaría partido conservador-constitucional. Decidieron acudir a las urnas a pesar de que una fracción de ellos pedía el retraimiento. El frustrado regicidio del 18 de julio desató una feroz campaña entre la prensa conservadora y la radical. *El Imparcial* veía en el atentado el intento de impedir que se consumase la política democrática del Gobierno, haciéndose responsable al Rey de un cambio político aconsejado por las circunstancias (63). Estas no eran otras que la presentación por parte de los conservadores del proyecto de ley de suspensión de garantías constitucionales, considerado por el Rey inadecuado y perjudicial para el país. Los conservadores se veían así implicados en el atentado y consideraban la calumnia como un intento de anularles como adversarios políticos.

Los radicales consiguieron la mayoría absoluta en las elecciones; los conservadores no consiguieron que Sagasta, Topete, Serrano, Ríos Rosas, Ayala y Cánovas del Castillo fueran elegidos. En el corto espacio de unos meses el Congreso veía dos mayorías absolutas totalmente distintas. Lo más significativo fue el nuevo Reglamento que adoptaron las Cortes radicales, el mismo de las conservadoras, el de 1847.

El partido radical se hallaba lejos de permanecer unido; Ruiz Zorrilla, en la reunión de la tertulia radical del 12 de octubre, expresaba su temor ante una división del partido, cuando no había motivo que la justificase al estar el partido en el poder (64). Las tensiones entre los progresistas zorrillistas

(61) *La Iberia*, 23, 26, 27, 28, 29 y 30-VI y 3-VII-1872.

(62) Véase, en este sentido, las palabras de Ruiz Zorrilla y Martos en el debate de la contestación al discurso de la Corona durante el Gobierno Ruiz Zorrilla (*DSC*, sesiones de los días 10, pág. 440, y 11-X-1872, pág. 470).

(63) *El Imparcial*, días 19, 20 y 21-VII-1872, y la réplica en *La Iberia*, días 24 y 25-VII-1872.

(64) *El Imparcial*, 13-X-1872.

y los cimbrios liderados por Martos empezaban a manifestarse justo en el momento en que los radicales se hallaban en el poder. Estos temores de escisión no eran exclusivos de Ruiz Zorrilla. La correspondencia entre Rivero, presidente del Congreso, y Olózaga, por aquel entonces embajador en París, muestra también las señales de tensiones en el partido, capaces de acabar con la mayoría (65). Estas tendencias divergentes salieron a la luz cuando algunos diputados de la mayoría presentaron, sin anuencia del Gobierno ni conocimiento por parte del mismo, una proposición pidiendo la abolición de la pena de muerte para delitos políticos. Asimismo, la acusación a Sagasta por el asunto de los «dos millones» presentada por los republicanos iba a ser apoyada por miembros de la mayoría, a pesar del discurso en contra de Ruiz Zorrilla, en el que casi suplicó a sus correligionarios que no secundasen la proposición (66).

Los republicanos abrigaban grandes esperanzas ante esta división; así lo expresaban Pi y Margall y Nicolás Salmerón en una carta anexa a las actas de la minoría republicana: «... en las últimas votaciones del Congreso muchos diputados de la mayoría se han unido a nosotros contrariando los deseos del Ministerio, lo cual indica cuánto debemos esperar en adelante de esa disgregación ha tiempo iniciada...» (67).

La acusación a Sagasta se convirtió en un revulsivo para los conservadores constitucionales y se realizó una campaña de adhesión popular a Sagasta. El 6 de diciembre se retiraron del Congreso al aprobarse una proposición que pedía a la comisión encargada de dar el dictamen sobre la acusación lo efectuara lo antes posible; esta proposición fue leída cuando el portavoz de la minoría conservadora no se hallaba en el Congreso (68). El retraimiento duraría hasta que se presentaran las reformas de Ultramar.

Estas reformas provocaron la constitución de un bloque opositor denominado «Liga nacional para la defensa del territorio». También fueron la causa de un relevo ministerial en las personas de Gasset y Ruiz Gómez, que dimitieron por no estar de acuerdo en la forma de abolir la esclavitud. El 20 de diciembre entraron a formar parte del Gobierno los radicales Echegaray, Becerra y Mosquera.

(65) Archivo del Congreso de los Diputados, Archivo Reservado del Congreso de los Diputados, *Correspondencia*; se halla en la correspondencia de Rivero; las fechas de las cartas son 26-IX y 6-X-1872.

(66) *DSC*, sesión del 29-X-1872, págs. 949 y sigs.

(67) Las actas de la minoría republicana se hallan en la correspondencia de Rivero, Archivo del Congreso de los Diputados, Archivo Reservado del Congreso de los Diputados, *Correspondencia*.

(68) *DSC*, sesión del 6-XII-1872, págs. 2088 y sigs.

Mientras tanto la Corona observaba con temor el retraimiento de los conservadores. No sin razón, ya que tras la derrota electoral habían comenzado a menguar peligrosamente las filas conservadoras amadeístas. Periódicos como *La Política* y *El Diario Español*, políticos como Romero Robledo, Alaya y Ardanaz rompieron sus compromisos con la Casa de Saboya. El Rey, aconsejado por el embajador italiano, el conde de Barral, pidió a Serrano que acudiera a Palacio. La entrevista tuvo lugar el 13 de enero de 1873; Amadeo I ofreció a Serrano ser el padrino del futuro infante y a su mujer el puesto de camarera mayor de la Reina; Serrano, de acuerdo con la plana mayor del partido, dijo que sólo aceptaría en el caso de que el monarca cubriera una serie de condiciones. La primera que los radicales abandonaran el poder, sustituyéndoles los conservadores constitucionales; la segunda que el Rey firmase el proyecto de ley de suspensión de garantías constitucionales. Amadeo I se negó a cumplir ambas condiciones (69). Los conservadores exigían una reparación del monarca por haberles quitado su confianza, exigían una participación activa y decisiva del Rey en el proceso político. La Constitución de 1869 no resultaba ya válida para ellos. La monarquía democrática estaba entrando en un proceso degenerativo agudo.

Prueba de ello fue el intento del Congreso de constituirse en sesión permanente cuando la comisión encargada de acudir a la presentación y bautizo del nuevo infante no fue recibida en Palacio al parecer por presiones de la Reina, cansada por el parto (70). Los radicales, desde la entrevista de Serrano con el Rey, temían que una decisión regia les apartase del poder, a pesar de que la Corona había dado hasta el momento pruebas suficientes como para no temer de ella una decisión arbitraria en ese sentido. La monarquía se hallaba seriamente quebrantada; sólo necesitaba una crisis aguda para caer.

Esta se presentó con la «cuestión artillera»; el Cuerpo de Artillería era considerado como cercano a los alfonsinos y cuando menos partidario de los conservadores constitucionales. La negativa de los oficiales de Vitoria de recibir al general Hidalgo cuando éste se hizo cargo de la Capitanía General de las Provincias Vascongadas motivó el arresto masivo de los oficiales. No obstante, el ministro de la Guerra, el general Córdoba, revocó las órdenes de Hidalgo, presentando éste su dimisión y la renuncia a su cargo de mariscal de campo (71). Los artilleros acusaban a Hidalgo de haber participado

(69) Para la cuestión de la suspensión de garantías véase *La Iberia*, 1-XII-1872 y 15-I-1873; Morayta reproduce las dos cartas, la primera excesivamente dura, que no se mandó, en que Serrano daba su negativa (*op. cit.*, págs. 1160-1162); véase también la opinión de ROMANONES: *Op. cit.*, pág. 102.

(70) ANA DE SAGRERA: *Op. cit.*, págs. 290-294.

(71) Las desavenencias entre los artilleros e Hidalgo, la explicación de su dimisión,

en el levantamiento del Cuartel de San Gil el 22 de junio de 1866, en el que varios oficiales murieron a manos de los sargentos sublevados. Esta acusación era falsa, pero Hidalgo era amigo personal de Ruiz Zorrilla. El general fue trasladado a Cataluña, donde se reprodujo el plante. La crisis se agudizó al solidarizarse todo el Cuerpo de Artillería, pidiendo todos los oficiales la licencia absoluta si no se relevaba del cargo a Hidalgo.

El 6 de febrero una comisión de artilleros se entrevistó con el Rey, pidiéndole que intercediese por ellos ante el Gobierno, revocando el nombramiento de Hidalgo u obligándole a dimitir. También expresaron su apoyo a la Corona en el caso de que ésta disolviese las Cortes y aprobase la suspensión de garantías constitucionales, con el fin de que unas nuevas elecciones dieran una mayoría conservadora que haría la reforma constitucional necesaria para dar más prerrogativas a la Corona (72). En el Gobierno, la actitud conciliadora del general Córdoba era derrotada por los partidarios de adoptar medidas duras. El 7 de febrero Ruiz Zorrilla anunció en el Congreso que el conflicto con los artilleros asumía las formas de un complot para debilitar al Gobierno y privarle de los medios de acción que necesitaba en aquellos momentos. En consecuencia, el Gobierno no podía actuar débilmente. Córdoba dijo que se aceptarían las dimisiones y se procedería a una remodelación del Cuerpo de Artillería, en la que los sargentos se harían cargo de aquellas compañías en que los oficiales hubieran solicitado su separación del servicio (73). Acto seguido Romero Girón, en nombre de la mayoría radical, presentó una proposición para que el Congreso ofreciera al Gobierno «todo su apoyo para que contenga a todos en el círculo de sus deberes». En definitiva, el Gobierno por mediación de un diputado de la mayoría pedía un *voto de confianza* a la Cámara para llevar adelante las medidas anunciadas por el ministro de la Guerra. Amparado por el voto del Parlamento, Ruiz Zorrilla presentó al día siguiente el decreto de remodelación del Cuerpo de Artillería al Rey para que éste lo firmase. Amadeo I así lo hizo, anunciando a Ruiz Zorrilla su intención de renunciar al Trono. El Rey era contrario, como militar, a aceptar esta remodelación; pensaba que era una humillación que el Ejército no soportaría. Tampoco había sido consultado por el Gobierno sobre las medidas que éste pensaba adoptar. No podía imponerse al Parlamento,

así como su relación con Ruiz Zorrilla, véase en *DSC*, sesión del 16-XI-1872, páginas 1453-1452.

(72) ANA DE SAGRERA: *Op. cit.*, págs. 300-301.

(73) *DSC*, sesión del 7-II-1873, págs. 3121-3126; véase la opinión de M. FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Historia política de la España contemporánea*, vol. 1.º, Madrid, 1972, págs. 155-156.

que acaba de otorgar un *voto de confianza* al Gobierno radical; constitucionalmente no podía negar su firma.

La crisis había adoptado un rumbo insospechado, la monarquía democrática podía desaparecer. Ruiz Zorrilla consiguió del monarca un plazo de cuarenta y ocho horas para hacer pública su decisión, con el fin de que el Rey rectificase sus intenciones. El líder radical también dijo al monarca que el Gobierno estaba dispuesto a dimitir y que la Corona podía llamar a los conservadores si lo estimaba necesario (74). Amadeo I, cansado ya de tanta lucha política, comunicó su decisión a los más allegados a su persona y pronto se supo la noticia. El conde de Barral le aconsejó la formación de un Gobierno de coalición entre todas las fuerzas dinásticas, como al principio de su reinado, con el fin de salvar a la monarquía. El 9 de febrero Topete acudió a Palacio para entrevistarse con la Reina; valiéndose de su amistad con ella pretendía que la Reina convenciese a su esposo de que recurriera a los conservadores. El Rey debía disolver las Cortes; cuando lo hiciese todos los elementos de orden se unirían bajo su persona. Poco después llegaron a Palacio el duque de Fernán Núñez —uno de los escasos nobles que no hicieron el vacío a los monarcas— y el general Concha. Ambos participaron al Rey que los oficiales de Artillería no estaban dispuestos a ceder el mando a los sargentos. Era necesario formar un Gobierno en el que predominara el elemento nacional, contando con Serrano, Topete, Malcampo y Gándara (75). El Rey no prestó oídos a tales ofrecimientos, que hubieran roto la única imagen que perduró tras su renuncia: un monarca que jamás se sobrepuso a la nación ni quebrantó la opinión pública.

El 10 de febrero el Congreso se constituyó en sesión permanente; Ruiz Zorrilla no pudo evitarlo, se encontraba en minoría frente a su partido. Martos y sus partidarios temían una posible reacción conservadora apoyada en el monarca; Rivero, presidente del Congreso, hacía días que se había aliado con la fracción republicana de Figueras con el objeto de, si se planteaba una crisis, reunir a las dos Cámaras y constituirse en convención (76). El 11 de febrero el secretario del Congreso, Moreno Rodríguez, leía una comunicación del Gobierno acompañada del mensaje de renuncia al Trono de Amadeo I.

Este acto fue claramente inconstitucional; un Rey nunca renuncia, abdica del Trono. El artículo 74, párrafo 7.º, de la Constitución de 1869 establece que el Rey necesita estar autorizado por una ley especial para abdicar. El

(74) Así lo dijo Ruiz Zorrilla ante el Congreso al explicar la crisis (*DSC*, sesión del 10-II-1873, pág. 3187).

(75) ANA DE SAGRERA: *Op. cit.*, págs. 306-307.

(76) PI Y MARGALL: *Op. cit.*, págs. 100-101.

mensaje donde anunciaba la abdicación fue redactado por el presidente del Consejo de Estado, Olózaga, sobre la base de unas hojas autógrafas del Rey. Este texto fue presentado al ministro de Gracia y Justicia, Montero Ríos, que lo retocó suprimiendo las frases que hacían referencia a la petición para tramitar la necesaria ley que permitiera abdicar al monarca. Así, el acto solemne y constitucional de la abdicación se convirtió en una simple renuncia, renuncia que no estaba prevista por la Constitución (77).

La tramitación de esta ley, teniendo en cuenta que existía en el Congreso una mayoría dinástica, hubiera podido significar un acto de especial trascendencia para la monarquía si se hubiera votado negativamente esta ley. La nación hubiera ratificado la forma de gobierno que deseaba; pero para ello era necesario el sacrificio de los radicales, cosa que ellos en su mayoría no estaban dispuestos a hacer.

La Corona se había quedado sin apoyos, había sido desprestigiada por las intervenciones que se había visto obligada a efectuar, ninguno de los dos partidos encargados de sostener el régimen aceptó su pasividad; pasividad que ellos mismos habían establecido en la Constitución. El Rey se convirtió en el centro del juego político gracias a las presiones insistentes que ejercieron los partidos políticos sobre su persona. El teórico sistema bipartidista fracasó ante la realidad de un sistema pluralista polarizado.

(77) Todo esto aparece reflejado, con los textos de ambos mensajes, en J. OLÓZAGA: «Carta a D. Luis de Albareda sobre la abdicación de D. Amadeo de Saboya», en *Revista de España*, Madrid, 1873, págs. 410 y 553-555.